



Bases del Concurso “Bliss & Tips”

La participación en el concurso “Bliss & Tips” (en adelante, el “Concurso”) queda sujeta a la aceptación expresa de las siguientes bases promocionales (en adelante, las “Bases”), que están depositadas íntegramente ante el Notario de Madrid, **D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez**.

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., con C.I.F. nº B-86561412, y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

Período de Vigencia: Desde el 08 de mayo hasta las 23:59 hora peninsular del 31 de agosto de 2017, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Nacional, España.

Productos Promocionados: Todos los sabores de Royal Bliss en formato vidrio retornable o no retornable de 200ml.

Establecimientos Adheridos: Todos los establecimientos de hostelería del territorio español que compren a CCEP IBERIA cualquiera de los productos de la marca Royal Bliss en formato vidrio retornable o no retornable 200 ml.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, tal y como se indica en el Apartado B.1.1. de las presentes Bases ya sean camareros (porque estén dados de alta como empleados o como autónomos en uno de los establecimientos de hostelería adheridos a la Promoción) o se estén formando para ser camareros. En este último caso, sólo serán considerados camareros en formación aquéllos que estén matriculados durante el Período de Vigencia en alguna institución de aprendizaje aceptada como tal por CCEP IBERIA, siendo válido por defecto cualquier centro oficial de formación (En adelante, a los camareros o camareros en formación se les conocerá individualmente a lo largo de las presentes Bases como “el Concursante”).

El Concursante acepta que CCEP IBERIA le pida más adelante una prueba refutable de su situación laboral o de formación para comprobar que es camarero o se está formando para ello. En el caso de estar trabajando, CCEP IBERIA podrá pedir una nómina o cualquier otra documentación como prueba de la situación laboral del Concursante y en el caso de estar estudiando para ejercer de camarero, CCEP IBERIA podrá pedir la matrícula del curso que el Concursante esté realizando durante el Período de Vigencia.

B.- ¿Cómo participar?

Para participar, el concursante, al servir el producto promocionado se quedará con la chapa de la botella la cual lleva un PINCODE (código alfanumérico de 8 dígitos) en la parte de dentro de dicha chapa.



El Concursante deberá introducir el PINCODE al entrar en el apartado de Mixología by Royal Bliss (www.bartalentlab.com/promos/royalbliss) que se encuentra dentro de la Plataforma. Además, el participante deberá conservar el PINCODE en caso de que haya resultado ganador de alguno de los premios, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle el original de la chapa, para la entrega del premio.

B. 1.- PARTICIPACIÓN

Desde el 08 de mayo hasta las 23:59 hora peninsular del 31 de agosto de 2017, ambos inclusive.

Aquellas personas que cumplan con los requisitos de participación expuestos en el Apartado A, podrán entrar en el apartado de Mixología by Royal Bliss de la Plataforma (www.bartalentlab.com/promos/royalbliss) e introducir el PINCODE para optar a diferentes premios.

Un PINCODE es un código alfanumérico de 8 dígitos que se encuentra debajo de las chapas de los envases participantes en la Promoción, es decir botellas de Royal Bliss en formato vidrio no rellenable y rellenable de 200 ml.

Todos los Productos Promocionados, si fueron adquiridos por el Establecimiento durante el Período de Vigencia, tendrán un PINCODE bajo la chapa de la botella, que será el que el Concursante necesite para poder participar en la presente Promoción.

B. 1. 1. - REGISTRO EN LA PLATAFORMA SEGÚN USO

Una vez cumplidos los requisitos del apartado A anterior, y dentro del Período de Vigencia del Concurso (Desde el 08 de mayo hasta las 23:59 hora peninsular del 31 de agosto de 2017, ambos inclusive) toda aquella persona que quiera participar en el Concurso tendrá que introducir el PINCODE en el apartado de Mixología by Royal Bliss (www.bartalentlab.com/promos/royalbliss) que se encuentra dentro de La Plataforma y a continuación completar el registro correctamente.

Existen dos escenarios a la hora de introducir el PINCODE:

Escenario 1: El Concursante ya está registrado en La Plataforma y por lo tanto puede hacer login en La Plataforma como haría normalmente para entrar y una vez dentro ir al apartado de Mixología by Royal Bliss donde el Concursante debe introducir el PINCODE.

Escenario 2: El Concursante no está registrado en La Plataforma, pero acude al apartado de Mixología by Royal Bliss para poder participar en la promoción. Una vez en dicho apartado el Concursante debe introducir el PINCODE y a continuación, si es válido, la página requerirá un registro personal con 5 campos a cumplimentar:

- Correo electrónico
- Edad
- Provincia
- Profesión actual
- Tipo de establecimiento
- Contraseña

Para **registrarse** será imprescindible:

- Introducir una dirección válida de email ya que el Concursante tendrá que recibir un email de confirmación.



- Aceptar la Política de Privacidad del sitio web y las Bases Legales;
- Clicar en el botón para enviar los datos ("Quiero recibir información" o similar).

Para participar, el Usuario deberá aportar a CCEP IBERIA los datos personales mencionados anteriormente, sin aportarlos no podrá participar, y otros que en el futuro se pudieran solicitar (en adelante, el "**Participante**"):

- Dirección válida de email;
- Edad;
- Provincia;
- Situación profesional actual*:
 - Camarero;
 - Camarero en búsqueda de empleo;
 - Encargado;
 - Propietario;
 - Estudiante.

*Existe una sexta opción dentro de este formulario: "Ninguna de las anteriores". En caso de seleccionarla, el usuario no podrá participar en el presente Concurso. Tampoco podrá participar en otras promociones de Bartalent Lab, salvo que sus bases indiquen lo contrario.

- Tipo de establecimiento en el que trabaja o ha trabajado:
 - Taberna/Bar;
 - Cafetería;
 - Cervecería/Vinoteca;
 - Restaurante Carta;
 - Restaurante Menú;
 - Disco;
 - Pub;
 - Escuela de Hostelería (en caso de que esté formándose).

Los PINCODES serán únicos para cada uno de los Productos Promocionados y serán válidos para su uso en el apartado de Mixología by Royal Bliss de La Plataforma por una única vez y durante el Período de Vigencia, es decir, del 08 de mayo al 31 de agosto de 2017.

El Concursante que desee participar en la Promoción, al introducir un PINCODE en www.bartalentlab.com/promos/royalbliss estará validando su participación en la Promoción y podrá ganar alguno de los Premios detallados en el apartado B.3 ("Premios") mediante la mecánica "Momento Ganador".



Cada PINCODE sólo podrá ser usado una vez, en el momento en que sea usado quedará validado, archivado y anulado para que no pueda ser utilizado de nuevo.

Un mismo Concursante podrá participar un máximo de 100 veces al día, siempre que cumpla los requisitos de participación e introduzca en la página web www.bartalentlab.com/promos/royalbliss un PINCODE válido.

Los Camareros tendrán un total de 20 oportunidades para escribir correctamente un PINCODE en la plataforma, en el momento en que el sistema detecte que un mismo Camarero introduce más de 20 veces un número incorrecto en el apartado creado a tal efecto en www.bartalentlab.com/promos/royalbliss, saltará un mensaje a través de una ventana emergente informando de que no podrá seguir introduciendo PINCODES hasta que no pase un plazo de 48 horas desde ese momento.

CCEP IBERIA únicamente atenderá las reclamaciones de los Camareros que se basen en problemas de legibilidad y validación de los PINCODES, cuando éstos sean debidos a una defectuosa impresión del PINCODE en la chapa, o que no funcionen en www.bartalentlab.com/promos/royalbliss. En ningún caso, se atenderán reclamaciones cuando los problemas de legibilidad del PINCODE hayan sido causadas por causas ajenas a la impresión del mismo (manipulación, deterioro, suciedad...) o sean de PINCODES que pertenecen a Envases, Productos Promocionados y/o Marcas no participantes en la presente Promoción.

El usuario que encuentre problemas de legibilidad o de validación en sus PINCODES, deberá presentar estos PINCODES clasificados e identificando el problema que encuentra en cada uno de ellos para que desde CCEP se proceda a la revisión y análisis de dichos PINCODES problemáticos.

Los usuarios con PINCODES con problemas de legibilidad o validación deberán ponerse en contacto con CCEP IBERIA llamando al teléfono: 902.88.77.33 de lunes a viernes en horario de 10:00h a 19:00h (*excepto festivos nacionales*).

El usuario está obligado a conservar las chapas de las botellas de VR o de VNR de 200ml, que contienen los PINCODES que introduzca en www.bartalentlab.com/promos/royalbliss, durante el plazo de 90 días desde que finalice la presente Promoción y por si fueran requeridos por CCEP IBERIA. CCEP IBERIA podrá solicitar a cualquier participante estos PINCODES en cualquier momento.

CCEP IBERIA podrá solicitar a los participantes el original o los originales de las chapas con los PINCODES, como comprobantes de la participación, mediante el envío de un email a la cuenta que indicó el participante al hacer el registro. En ese caso, éste tendrá un plazo máximo de 24 horas para responder al requerimiento, y a partir de ahí, un plazo máximo de 24 horas para enviar una fotografía como comprobante de la chapa premiada. En caso de no responder al requerimiento en el plazo indicado, automáticamente, la Organización procederá a dar de baja a ese participante y a bloquear su código de canjeo para el Premio. Además, en aquellos casos en los que se pueda sospechar una posible modificación de las fotografías enviadas como comprobante, se solicitará el envío de las chapas físicas. Desde el momento en que se emita el email requiriendo el envío físico, el usuario tendrá un plazo



máximo de 5 días para hacerlo llegar a CCEP IBERIA. En caso contrario se procederá a darle de baja y a bloquear su código o códigos de canjeo para recibir los Premios.

Si el participante no cumpliera los plazos expresados, no presentara los originales de las chapas alegando su pérdida o se negara a hacerlo podría perder el derecho a cualquier premio y a participar en la presente promoción.

CCEP IBERIA se reserva el derecho a eliminar las participaciones fraudulentas de acuerdo con lo que se establece en las presentes Bases.

B. 2.- MOMENTO GANADOR:

Durante el Periodo de Vigencia, es decir, desde el 08 de mayo al 31 de agosto de 2017 todas las participaciones que se realicen a través de www.bartalentlab.com/promos/royalbliss con un PINCODE válido, podrán ganar alguno de los premios que se detallan en el apartado B.3 de las presentes Bases.

La asignación de alguno de estos premios que se regalan a lo largo del Periodo de Vigencia se realizará mediante un programa informático y de forma totalmente aleatoria y confidencial. Para el reparto de estos premios se han elegido 2.784 “Momentos Ganadores” consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos durante los días del Periodo de Vigencia.

Estos 2.784 “Momentos Ganadores” estarán repartidos de la siguiente manera a lo largo del Período de Vigencia:

- Habrá dos mil setecientos ochenta y cuatro (2.784) Momentos Ganadores correspondientes a ciento dieciséis (116) premios económicos de HalCash de 50€ y a dos mil seiscientos sesenta y ocho (2.668) premios económicos de HalCash de 20€ repartidos aleatoriamente durante los 116 días del Período de Vigencia de tal forma que haya 24 Momentos Ganadores de alguno de estos premios al día, a razón de al menos uno cada hora, durante todos los días en los que esté vigente la Promoción.

Cada uno de los Momentos Ganadores va aparejado a un premio concreto de la Presente Promoción. Esta lista con los 2.784 “Momentos Ganadores” ha quedado depositada ante el Notario depositario de las presentes Bases.

Cuando un usuario participa en la página web www.bartalentlab.com/promos/royalbliss, el programa informático que sostiene el servidor de participación, comprueba:

- (i) Si el PINCODE introducido es correcto y corresponde con uno de los Productos Promocionados; y
- (ii) Si el día, hora, minuto y segundo en que el participante ha efectuado su participación coincide con alguno de los “Momentos Ganadores” depositados ante Notario.

En el supuesto de que en un Momento Ganador no se produzca una participación o esta participación no sea válida, se considerará Ganador al participante cuya participación tenga lugar en el momento inmediatamente posterior al de ese Momento Ganador.



En caso de que un participante resulte ganador de un Momento Ganador, el programa informático se lo comunicará al ganador en el mismo momento en que valide su participación, indicando el premio que le ha correspondido a través de una ventana emergente que aparecerá en la pantalla de su dispositivo.

Se podrá participar en la presente Promoción a través de la web www.bartalentlab.com/promos/royalbliss durante el Período de Vigencia de lunes a domingo (festivos incluidos).

Para poder recibir el premio, el Ganador del mismo deberá reunir los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso contrario, no recibirá premio y se le descalificará. En caso de que se descalifique a un participante, el premio que le hubiera correspondido pasará al siguiente participante cuya participación se realizó en el momento inmediatamente posterior al del participante ganador descalificado.

Un Participante, podrá participar introduciendo correctamente Píncodes de Royal Bliss, en el apartado creado a tal efecto, un máximo de 100 veces al día. En el momento en que el usuario introduzca los 100 Píncodes en un plazo de 24 horas, el sistema bloqueará su participación hasta el día siguiente.

B.3.- PREMIOS

B.3.a. PREMIOS MOMENTO GANADOR

Los 2.784 premios de Momento Ganador se desglosarán de la siguiente manera:

- Ciento dieciséis (116) premios económicos de HalCash de 50€.
- Dos mil seiscientos sesenta y ocho (2.668) premios económicos de HalCash de 20€.

Los premios están limitados por persona durante todo el Período de Vigencia a:

- Un (1) premio económico de HalCash al día por persona.

B.3.b PREMIOS SORTEO

Se seleccionarán 3 fechas concretas para realizar los sorteos semanales de la promoción. Habrá un total de 17 sorteos, y cada uno de ellos corresponderá a una semana concreta del periodo promocional, pero estos sorteos tendrán lugar durante una de las 3 fechas seleccionadas para realizar los sorteos. 17 sorteos ante Notario en los que se elegirá al azar, al Ganador de cada Sorteo y a dos reservas por cada Premio.

Es imprescindible que el Concursante guarde todas las chapas con las que ha participado para tener la prueba si resulta ganador del sorteo.

Las fechas de los sorteos son las siguientes;

Fecha de sorteos 1: 20 de junio de 2017 (6 sorteos de las seis semanas precedentes)

Fecha de sorteos 2: 02 de agosto de 2017 (6 sorteos de las seis semanas precedentes)

Fecha de sorteos 3: 05 de septiembre de 2017 (5 sorteos de las cinco semanas precedentes)



Fecha de sorteos 1:

El día 20 de junio de 2017, ante Notario, se realizarán los Sorteos de los siguientes Premios:

- Premio 1 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 08 de mayo y el 14 de mayo de 2017;
- Premio 2 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 15 de mayo y el 21 de mayo de 2017
- Premio 3 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 22 de mayo y el 28 de mayo de 2017
- Premio 4 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 29 de mayo y el 04 de junio de 2017
- Premio 5 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 05 de junio y el 11 de junio de 2017
- Premio 6 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 12 de junio y el 18 de junio de 2017

El Notario elegirá al azar, 1 Participante Ganador y 2 Participantes Reservas por cada uno de los premios.

Fecha de sorteos 2:

El día 02 de agosto de 2017, ante Notario, se realizarán los Sorteos de los siguientes Premios:

- Premio 7 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 19 de junio y el 25 de junio de 2017.
- Premio 8 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 26 de junio y el 02 de julio de 2017.
- Premio 9 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 03 de julio y el 09 de julio de 2017.
- Premio 10 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 10 de julio y el 16 de julio de 2017.
- Premio 11 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 17 de julio y el 23 de julio de 2017.
- Premio 12 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 24 de julio y el 30 de julio de 2017.

El Notario elegirá al azar, 1 Participante Ganador y 2 Participantes Reservas por cada uno de los premios.



Fecha de Sorteo 3:

El día 05 de septiembre de 2017, ante Notario, se realizarán los Sorteos de los siguientes Premios:

- Premio 13 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 31 de julio y el 06 de agosto de 2017.
- Premio 14 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 07 de agosto y el 13 de agosto de 2017.
- Premio 15 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 14 de agosto y el 20 de agosto de 2017.
- Premio 16 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 21 de agosto y el 27 de agosto de 2017.
- Premio 17 (1 Premio de una tarjeta monedero de 1.000€) que incluye las participaciones comprendidas entre el 28 de agosto y el 31 de agosto de 2017.

Cada Pincode de las chapas que se encuentran en las botellas de vidrio retornable y no retornable de Royal Bliss da acceso a una participación en el Sorteo correspondiente a la semana de participación. Cada usuario podrá participar en la Promoción introduciendo un máximo de 100 Pincodes al día. Un mismo Participante sólo podrá resultar ganador de 1 de las tarjetas monedero de 1.000€.

Los Premios son personales e intransferibles y no podrán canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo, ni en especie.

B.4.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

B.4.a. - Comunicación de premios

B.4.a.a Momento Ganador

Cuando una participación coincida con un Momento Ganador, el sistema automáticamente desplegará un aviso en la web www.bartalentlab.com/promos/royalbliss mediante una ventana emergente informando al participante de su condición de Ganador.

Es decir, que el Concursante al hacer clic en el botón "Participar", sabrá al instante si ha resultado o no Ganador del Premio mediante un mensaje que aparecerá automáticamente en la pantalla. En dicho mensaje se informará al ganador del Premio que le corresponde. Será imprescindible que para recoger el premio de Momento Ganador el Ganador haya proporcionado el número de teléfono móvil cuando la Organización lo requiera.

Además de la confirmación de la condición de Ganador a través de la ventana emergente, la Organización solicitará al Ganador su número de teléfono móvil con el fin de gestionar la entrega de su



Premio. Una vez el Ganador introduzca su teléfono en la ventana emergente, el Ganador, recibirá un correo electrónico en la dirección de correo que indicó al hacer el registro, un mensaje con la información correspondiente para recibir el premio, y que se detalla en el punto siguiente de las presentes bases.

B.4.a.b Por Sorteo

Si el Concursante resulta Ganador del sorteo entonces será contactado mediante un correo electrónico en la dirección que indicó al inscribirse.

B.4.b.- Entrega de premios

B.4.b.a Momento Ganador

Cuando un Participante resulte ganador de un (1) premio económico HalCash valorado en 20€ o 50€ se deben seguir los siguientes pasos.

1. El Ganador debe de proporcionar su teléfono móvil, rellenando el espacio habilitado para ello en la pantalla emergente donde es también informado de que ha resultado Ganador. En el caso de que el Ganador no proporcione su teléfono móvil, recibirá por parte de la Organización un correo electrónico donde se le recordará que facilite su número de teléfono móvil y se le informará de que tiene un plazo máximo de 48h para contestar a dicho email. En caso de no hacer llegar a la Organización el número de teléfono, en el plazo indicado, se considerará que el usuario renuncia al Premio y pasará a su reserva correspondiente.
2. El Ganador, en caso de haber aportado el teléfono móvil correctamente a la Organización dentro del plazo indicado, recibirá en un plazo de 3 días un correo electrónico mediante el cual se le explicará el proceso de entrega del premio y, además, se le proporcionará una clave numérica de 4 dígitos llamada "Clave Secreta" necesaria para el canjeo del mismo.
3. Una vez HalCash haya confirmado la condición del Ganador, en un plazo de 4 días, el Ganador recibirá un SMS informándole de que su orden ya está disponible junto con una referencia de 4 dígitos llamada "Referencia".
4. El beneficiario deberá ir a un cajero de la red HalCash (<http://www.halcash.com/es/cajeros/mapa/>) e introducir los siguientes datos:
 - a. Su número de teléfono móvil
 - b. Clave Secreta
 - c. Referencia
 - d. Cantidad a cobrar
5. El cajero contactará con HalCash y éste dará el OK; el cajero entregará el dinero.



Las órdenes de HalCash tienen una caducidad de 10 días por lo que el Ganador debe retirar su premio en un periodo inferior a 10 días.

El valor del premio económico, en ningún caso, podrá canjearse por tarjetas de crédito/débito.

Para cualquier tipo de incidencia relacionada con la retirada de dinero, ponerse en contacto con la entidad bancaria o sucursal y para cualquier otro tipo de consulta o incidencia sobre los premios económicos contactar con el teléfono de contacto: 902 88 77 33 en horario de lunes a viernes de 10:00 a 19:00.

El Ganador tiene un límite de 4 intentos en 24h, por cada uno de los 10 días de validez de la orden, para completar el proceso en los cajeros HalCash, si el proceso resulta fallido el Ganador tendrá que volver a intentarlo una vez se haya realizado el proceso de recuperación de intentos. El proceso de recuperación de intentos se hace con un mínimo de 24 horas, es un proceso automático que se realiza a las 0.00 de cada día. Por ejemplo, si el Ganador hace los 4 intentos de una orden a las 17.00 de un martes no los tendrá de nuevo disponibles a las 0.00 del miércoles (9 horas más tarde), puesto que no han pasado 24 horas, sería el jueves a las 0.00 cuando se desbloquearía (24 horas + 9).

El premio no incluye nada de lo no mencionado anteriormente.

B.4.b.b. Por Sorteo

La Organización se pondrá en contacto con los Ganadores de los sorteos mediante un correo electrónico para comunicarles su condición de Ganadores.

A los Ganadores de los sorteos correspondientes a la fecha de sorteos 1, se les comunicará su condición de Ganadores el día 26 de junio de 2017.

A los Ganadores de los sorteos correspondientes a la fecha de sorteos 2, se les comunicará su condición de Ganadores el día 08 de agosto de 2017.

A los Ganadores de los sorteos correspondientes a la fecha de sorteos 3, se les comunicará su condición de Ganadores el día 12 de septiembre de 2017

Se pueden ver las fechas de sorteos 1, fechas de sorteos 2 y fechas de sorteos 2 en el apartado B.3.b de las presentes bases.

Existe un plazo de 20 días para responder que se ha recibido el correo electrónico, en caso de que el ganador no responda a dicho correo aceptando el premio, se pasará entonces al primer reserva que haya estipulado el notario.

En el mismo email en el que CCEP IBERIA le comunica el resultado al Ganador adjuntará también la Carta de Aceptación de Premios:

1. La Carta de Aceptación de Premios es condición sine qua non para la entrega del Premio y nombramiento por CCEP IBERIA que deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte).



La carta y la documentación relacionada deberán ser remitidas por parte del Ganador, en el plazo de 7 días naturales desde su recepción a:

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.

Att. Bliss & Tips

C/ RIBERA DEL LOIRA 20-22

28042

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos Ganadores que no presenten la carta y/o documentación en el plazo descrito en estas Bases, se entenderá que renuncian al Premio.

La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los Ganadores.

En el caso de la Carta de Aceptación del Premio, NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

En el momento en que CCEP IBERIA reciba correctamente la Carta de Adjudicación de Premios procederá al envío de un mensaje de correo electrónico a la dirección que utilizó el Ganador al hacer su registro en el que se le informará de que la tarjeta monedero va a ser enviada a la dirección postal proporcionada en la Carta de Aceptación.

El usuario dispondrá hasta pasado un año desde la emisión del premio para utilizar su tarjeta monedero.

Para cualquier consulta o incidencia sobre las tarjetas monedero se podrá contactar con el teléfono de Atención al Cliente de Gift4You (902 56 60 26) en horario de:

- Lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas, y de 16:00a 19:00 horas.
- Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

O a través del correo electrónico info@gift4you.es.

El premio no incluye nada de lo no mencionado anteriormente.

B.5.-PARTICIPANTES RESERVA POR SORTEO

Para los supuestos en los que el Ganador:

- a. No reúna los requisitos exigidos en las presentes Bases para participar y/o recibir el Premio;
- b. Haya proporcionado datos falsos o incompletos;
- c. No acepte o renuncie al Premio;



Los servidores que sostienen la participación en la presente Promoción registrarán un Ganador Reserva. Este Ganador Reserva se corresponderá con la persona cuya participación coincida con la inmediatamente posterior a la participación del Ganador descalificado / renunciado.

El proceso de comunicación y entrega del premio para el Ganador Reserva será exactamente igual al proceso seguido para la comunicación y entrega del premio al Ganador

C.- Asistencia técnica de La Plataforma y asistencia sobre el Concurso

En el caso de que un usuario o Participante encuentre problemas técnicos en La Plataforma podrá dirigirse a CCEP IBERIA a través de la siguiente dirección de email contacto@cocacola.es

En el caso de que un usuario o Participante encuentre problemas o tenga dudas en relación con el funcionamiento del concurso o cualquier otro aspecto relacionada con el contenido de la plataforma podrá dirigirse a CCEP IBERIA a través de la siguiente dirección de email contacto@cocacola.es

D.- Responsabilidad y causas de descalificación de un Participante del Concurso

Todos los Participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

En caso de constatar cualquier irregularidad, incluso con posterioridad a la aceptación del Premio, CCEP IBERIA se reserva el derecho a emprender las acciones que considere oportunas contra los infractores.

D.1 - Descalificación: Uso fraudulento de las Bases o de La Plataforma

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases, así como cualquier intento de manipulación de La Plataforma o de sus dinámicas, individual o en grupo, supondrá la descalificación del Participante o Participantes implicados.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá sin carácter taxativo y cerrado, que se produce fraude, cuando:

1. Cualquier persona que no cumpla con los requisitos de participación se haga pasar por un Participante.
2. Se utilice cualquier proceso automatizado para acceder a La Plataforma o participar en las dinámicas de la misma.
3. Se trate de canjear en La Plataforma un código falso u obtenido de forma ilícita.
4. Se difunda un código promocional.
5. Se trate de participar varias veces utilizando diferentes direcciones de email.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el desarrollo del Concurso supondrá la descalificación automática del Participante y la imposibilidad de que éstos sean seleccionados como Ganadores.

En caso de que CCEP IBERIA descubriera cualquier indicio de fraude en cualquier modalidad podría dar por resuelta, sin justificación alguna, la cuenta de dicho usuario.



D.2 - Descalificación: Cuando no se demuestre de forma fehaciente que la situación profesional se ajusta a los requisitos de participación

CCEP IBERIA podrá solicitar en cualquier momento a un Participante que demuestre de forma fehaciente su relación directa con la profesión de camarero. Para ello éste deberá aportar una prueba de entre las recogidas a continuación:

- En el caso de ser camarero (sólo es precisa una prueba de las siguientes):
 - o 2 últimas nóminas;
 - o Vida laboral donde conste estar contratado como camarero.
- En el caso de ser camarero en búsqueda de empleo (cualquiera de las siguientes):
 - o Título de una escuela de hostelería reconocida por CCEP IBERIA o certificado formativo de la misma en la que se acredite que se finalizaron dichos estudios;
 - o 2 nóminas como camarero de un establecimiento anterior;
 - o Vida laboral donde conste haber estado contratado como camarero.
- En el caso de ser estudiante de hostelería (cualquiera de las siguientes):
 - o Certificado formativo de cualquier escuela reconocida por CCEP IBERIA en la que se acredite la pertenencia del Participante al programa.
 - o Justificante de matrícula.

***Escuelas reconocidas por CCEP IBERIA**

Entre ellas se incluyen por defecto todas las escuelas oficiales de hostelería del territorio español.

En caso de que CCEP IBERIA no obtenga satisfactoriamente dicha prueba, el Participante quedará descalificado.

E.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.

- 1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.
- 2. DATOS PERSONALES:** El tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases. De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. (en adelante CCEP IBERIA), con domicilio social en Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, informa a participantes y ganadores (en adelante también interesados) que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción



serán almacenados en un fichero responsabilidad de CCEP IBERIA de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a. Finalidades de tratamiento y cesiones de los datos de los interesados.- Los datos de los participantes en la presente Promoción serán tratados por CCEP IBERIA con las siguientes finalidades que tienen carácter enunciativo pero no limitativo:

- Gestionar su participación en la presente Promoción, y en caso de resultar ganador, verificar a tales efectos que el interesado cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la Promoción.
- Gestionar su registro en la Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual además el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos legales publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que esta sea la vía a través de la cual el interesado haya efectuado su registro.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de CCEP IBERIA.
- Proporcionar al interesado la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes Bases.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases.

Asimismo, si el interesado resultara ganador de la Promoción sus datos serán tratados con las siguientes finalidades:

- Verificar que el premio se ha obtenido de forma lícita y que su participación se ajusta a las presentes Bases.
- Comunicar al interesado el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la Promoción.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado y cualesquiera otras finalidades derivadas de su condición de ganador de la Promoción según lo establecido en las presentes Bases.

En este sentido, se informa al interesado que en aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.



En relación con las cesiones descritas, CCEP IBERIA informa al interesado que, cuando los destinatarios de los datos se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes Bases. Asimismo, sus datos podrán ser cedidos al Notario depositario de las Bases a fin de controlar la legalidad de la Promoción y su desarrollo, a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda así como a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.

b. Consentimiento del interesado para el tratamiento y cesión de sus datos.- Dado el carácter obligatorio del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado, la inscripción y participación del interesado en la presente Promoción supone la plena aceptación expresa las finalidades de tratamiento indicadas y de todas las cesiones de sus datos expuestas. Por tanto, si el interesado no consiente algún tratamiento y/o cesión de sus datos deberá abstenerse de participar en la presente Promoción. No obstante lo anterior, en cualquier momento el interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos indicados en las presentes Bases.

De la misma manera, el interesado queda informado que la aceptación de las presentes Bases Legales supone que el participante otorga su consentimiento para que sus datos personales (incluida, en su caso, su imagen fotográfica), puedan comunicarse a COCA COLA EUROPEAN PARTNERS plc, empresa ubicada en Reino Unido, con la única finalidad de llevar a cabo la gestión global de las promociones efectuadas por empresas del Grupo CCEP IBERIA.

c. Actualización de los datos.- Finalmente, se pone en conocimiento del interesado que, como titular de los datos proporcionados a CCEP IBERIA, queda obligado a comunicar en el menor plazo de tiempo a CCEP IBERIA cualquier variación de los mismos con el fin de que la citada entidad pueda proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario a CCEP IBERIA se entenderá que los datos proporcionados por el interesado son exactos y actuales.

d. Comunicación de datos de terceros por parte del interesado.- Asimismo, en el caso de que el interesado deba facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- deberá, con carácter previo a su comunicación, informar a dichos terceros de los extremos contenidos en la presente comunicación y en todo caso, de la finalidad de la cesión. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

e. Derechos de imagen y propiedad intelectual.- Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.. (CCEP IBERIA) en los términos que a continuación se indican.



e.1.- Derechos de imagen.- De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.
- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo– considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte de CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de la página web) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.



El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

CCEP IBERIA informa a los interesados que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los participantes y ganadores a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan conocer los datos personales.

e.2.- Derechos de propiedad intelectual.- En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc...), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas hercianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía



móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
- El derecho a doblar y subtitular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

f. Derecho a reportar abusos.- Si la Promoción se desarrollase en una web propiedad de CCEP IBERIA, se pone en conocimiento del interesado que en el caso de que éste infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes Bases o CCEP IBERIA tenga sospechas fundadas de fraude o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara tales hechos, podrá suspenderse temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como usuario registrado en CCEP IBERIA y quedará eliminado automáticamente de la presente Promoción sin perjuicio de que, una vez estudiados los hechos denunciados, pueda reactivarse tanto su cuenta como su participación en la misma.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes, pudiendo, en su caso, cancelar o dar de baja la cuenta del usuario.

g. Alcance del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado.- Lo establecido en las presentes Bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los participantes y ganadores, es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

h. Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.- Los participantes, ganadores y cualesquiera otros interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y adjuntando fotocopia por las dos caras de su DNI a la siguiente dirección calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, o a aquella por la que se sustituya en el Registro General de Protección de Datos.



3. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

3.1.- Premios en especie. - Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizó.

3.2.- Premios en metálico. - Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

3.2.1.- Premios Netos. - Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y, por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

3.2.2.- Premios Brutos. - Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.



3.3. Carta de Aceptación de Premios. - Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 7 días naturales desde su recepción a **Coca-Cola European Partners Iberia, Att. Bliss and Tips, Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid.**

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

- a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (7 días naturales).

4. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y de COCA-COLA ESPAÑA.

6. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

7. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

8. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

9. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:



9.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

9.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

9.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopias, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

8.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. hubiera recibido.

10. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

11. PREMIOS. -

11.1.- En caso de que, de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

11.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

11.3.- COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

11.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

11.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o



momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

12. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.